

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, la presente demanda proveniente de la oficina de reparto para ser calificada. Igualmente informo que consultada la plataforma SIRNA - Rama Judicial el apoderado judicial no registra sanciones disciplinarias vigentes. Sírvase proveer.

Cali, 14 de octubre de 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3420

Santiago de Cali, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda para proceso **EJECUTIVO PARA LA ADJUDICACIÓN O REALIZACIÓN ESPECIAL DE LA GARANTÍA REAL** de menor cuantía, el despacho evidencia de su acta de reparto de oficina judicial que igual demanda fue asignada a este Juzgado el 09 de septiembre de 2021, correspondiéndole la radicación: 76001400301820210068900, la cual mediante auto interlocutorio No. 2980 del 16 de septiembre de la anualidad fue remitida por competencia a los Juzgados civiles con categoría municipal de Pereira – Risaralda (Reparto), teniendo en cuenta el lugar donde se encontraba ubicado el bien a adjudicar, conforme lo estipula el numeral 7° del artículo 28 del C.G.P.

En ese orden, el juzgado procederá a su rechazo y dado que se desconoce el trámite adelantado en el despacho al que haya sido asignada, y en aras de evitar duplicidad de acciones se abstendrá de remitirla nuevamente.

Acorde a lo expuesto, este despacho judicial en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

1.- RECHAZAR la presente demanda conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

2.- Una vez ejecutoriado este proveído **ARCHIVAR** lo actuado, previa cancelación del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ejecutivo para la adjudicación o realización especial de la garantía real

Cuantía: Menor

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE

Demandado: JEFFERSON YESID MUÑOZ SANCHEZ

Rad: 760014003018-2021-00782-00

**JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ**

R.

03

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c85cafdda54eab09f374147b568cdb09fd605f1c652f693ba97e1601d8474a8b**

Documento generado en 14/10/2021 01:19:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>